RESPUESTA OBSERVACION AL PROYECTO DE PLIEGO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA-010-2026

OBJETO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS (CANCHA SAN MARTÍN, CANCHA SINTÉTICA CARLOS LUGO Y PARQUE BIOSALUDABLE) DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Presentadas por:
JUAN CARLOS SALAZAR MEJÍA
C.C. No. 78.743.739
Ingeniero Civil – Matrícula Profesional 08202-083633
Persona Natural – RUP No. 1689

Solicitudes finales
1. Emitir y publicar respuesta individual, de fondo y verificable a las 23 observaciones, dentro de la oportunidad prevista en el cronograma para responder al proyecto de pliego.
2. Corregir de forma coordinada los documentos afectados y publicar versiones completas que identifiquen fecha y archivo reemplazado, sin mantener como referencias concurrentes textos incompatibles.
3. Resolver antes del pliego definitivo, especialmente, la modalidad de la Matriz 1, el porcentaje de experiencia, el presupuesto, el formulario económico, la capacidad residual, los factores de puntaje, las garantías y las condiciones
de pago.
4. Si alguna corrección se realiza después de expedir el pliego definitivo, utilizar el instrumento y oportunidad legalmente procedentes y ajustar el cronograma cuando sea necesario para permitir preparación y modificación efectiva de las ofertas.
5. Cuando una observación no se acoja, indicar la regla oficial que permite la configuración elegida, el soporte técnico o económico y su ubicación exacta en el expediente. Una referencia general a que se usaron plantillas de Colombia Compra Eficiente no resuelve las contradicciones concretas descritas.
6. Publicar la respuesta en SECOP y remitir copia al correo señalado al final de este escrito.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La entidad se permite dar respuesta a sus inquietudes en los siguientes términos:

Al punto 1: la entidad acoge la solicitud y publicara en su reemplazo la matriz ajustada.

<table>
<tr><td rowspan="2">GENERAL</td><td colspan="2">PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nota 1: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.
Nota 2: En todos los casos, los contratos aportados deben contemplar la intervención de canchas deportivas.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ESPECIFICA</td><td>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.</td><td>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 30% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de [la entidad indicará la opción requerida de acuerdo con el proceso de selección]:
Opción 1: Cancha Deportiva
Opción 2: Escenario y/o instalación y/o instalación y/o complejo y/o espacio Recreo - Deportivo.</td></tr>
</table>

ESPECIFICA CANCHAS SINTÉTICAS	En los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de una cancha sintética.

Al punto 2: La entidad ajustó la matriz de experiencia de acuerdo a lo solicitado, ver respuesta anterior.

Al punto 3: La entidad se permite acoger lo solicitado y aclara que el presupuesto oficial es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 240.511.047**) suma amparada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 0625 de septiembre 9 de 2026. Lo ocurrido obedeció a un error de dedo,



DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE SAN PELAYO
ALCALDÍA MUNICIPAL
800.096.805-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
No. 0625

Vigencia	2026
Fecha de Elaboracion:	09/09/2026
Ordenador del Gasto:	RUBY ROCIO GALVAN GARCIA
Solicitante:	RUBY ROCIO GALVAN GARCIA
Objeto:	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVOS EN LA CANCHA SAN MARTIN, CANCHA SINTETICA CARLOS LUGO Y PARQUE BIOSALUDABLE DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

EL ANALISTA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO
HACE CONSTAR:
Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CPC DANE	PRODUCTO	VALOR
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	ALCALDIA	1.2.4.3.01 SGP-PROPÓSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACIÓN	54270	4301004	240.511.047,00
					Total:	240.511.047,0

Elaborado por: LUIS MIGUEL MORENO DURANGO

LUIS MIGUEL MORENO DURANGO
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Al punto 4: La entidad publicará formatos adicionales para diligenciar la capacidad técnica, experiencia, relación de contratos en ejecución y todos los necesarios para calcular la capacidad residual.

Al punto 5: La entidad no acoge la observación ya que ésta público el formulario 1 en formato XLS, dispuesto por Colombia Compra Eficiente, debidamente diligenciado.

Al punto 6: La entidad se permite aclarar el presupuesto del proceso el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 240.511.047**)

Al punto 7: En el numeral 4.3 del documento base solo hay una regla para la asignación del puntaje por apoyo a la industria nacional y dependerá del ofrecimiento de los bienes de origen nacional derivados de la respectiva consulta en el registro de proveedores nacionales.

Al punto 8: La entidad encuentra el documento base ajustado ya que se otorgan 20 puntos por criterios ambientales y sociales discriminados asi: 15 para el componente ambiental y 5 para el componente social para un total de 20 puntos. ver numeral 4.3.2 del documento base.

Al punto 9: La entidad publicará el anexo 5 diligenciado a completitud con las reglas del proceso.

Al punto 10: La entidad manifiesta que lo observado corresponde a un error de dedo. Como consecuencia de lo anterior se publicará el anexo técnico ajustado.

Al punto 11:

Decisión: se acoge. La Entidad revisó los 24 ítems del presupuesto en el Anexo 1, el Formulario 1 y las especificaciones. Confirmó los tres textos errados que usted señala en las páginas 11 y 12 del Anexo 1 y halló una inconsistencia adicional de denominación.

La lista de materiales de las condiciones particulares del Anexo 1 también se depura, pues conserva referencias sueltas. La diferencia entre la lista de actividades y el presupuesto en los cerramientos se resuelve en la respuesta a la observación 13.

Al punto 12: La entidad se permitirá aclarar tal circunstancia sin embargo, deja constancia de que los perfiles son los relacionados en la matriz del anexo técnico.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA Ingeniero Civil	Debe acreditar título profesional como Ingeniero Civil con mínimo tres (3) años de contados a partir de la obtención del título académico.	Haberse desempeñado como Director de obra en mínimo en dos (2) contratos de: mejoramiento o adecuación de edificaciones
RESIDENTE DE OBRA – Ingeniero Civil	Debe acreditar título profesional como Ingeniero Civil con mínimo dos (2) años de contados a partir de la obtención del título académico.	Haberse desempeñado como Residente de obra en mínimo en dos (2) contratos de: mejoramiento o adecuación de edificaciones

Al punto 13:

Decisión: Se acoge. La revisión no evidencia un pago duplicado, pero sí textos que permitían leerlo así. La Entidad los precisa para que cada alcance se remunere una sola vez.

Cerramientos (CL-1.1: 215 m² y PB-1.1: 105 m²)

La lista de actividades del Anexo 1 habla de «mantenimiento y adecuación e instalación de estructura metálica y malla eslabonada, incluye pintura». En cambio, el presupuesto, la descripción detallada del Anexo 1 (malla «fijada a postes y elementos estructurales previamente instalados») y la ficha CL-1.1 describen solo la malla. Se hace corrección en el anexo 1 y en la descripción del APU en referencia conserva el título de la actividad del presupuesto “SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ESLABONADA PARA CERRAMIENTO “

La Entidad adopta como alcance del ítem el que define el presupuesto.
La Entidad publicará el APU con la denominación y la composición que correspondan a este alcance. El valor oficial de referencia de $88.958 por m² se mantiene mientras esa verificación no arroje otra cifra; si la arroja, se informará por adenda antes del cierre. Los APU de la Entidad sustentan el presupuesto oficial: cada oferente formula su propio precio unitario para el alcance descrito.

Tubería PVC de 2" en San Martín (SM-1.1 y SM-1.2)

La ficha SM-1.1 ya dispone que su tubería cubre solo los tramos de protección no incluidos en la canalización enterrada (conexión al tablero general y ascenso por el poste), y que el tramo enterrado «se mide y paga en SM-1.2, sin duplicidad». Las 72 ML de cada ítem son cantidades estimadas, que se pagan según lo ejecutado y medido, sin exceder el valor del contrato.

Al punto 14: Se acoge parcialmente la observación, en consecuencia ls entidad ajustara la matriz y adicionalmente se incluirá el riesgo de corrupción.

Al punto 15: La entidad se permite manifestar que la vigencia y cobertura de la garantía de estabilidad de la obra corresponde a la establecida en el numeral 7.2.2 del documento base. No obstante la entidad publicará documento ajustado.

Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contabilizados a partir del recibo final de la obra.	Veinte por ciento 20% del valor del contrato

Al punto 16:

Decisión: se acoge parcialmente. El porcentaje de administración correcto es 26 %, y la Entidad concilia los redondeos, actualiza las primas y publica una hoja legible. No acoge que los porcentajes internos de A, I y U se entiendan impuestos al oferente por componente.

Porcentaje de administración y AIU

En el archivo Excel vigente los porcentajes son 26 %, 1 %, 3 % y 30 %. El valor de A, $48.102.209, es el 26 % de $185.008.497, y su diferencia con la suma de personal, impuestos y garantías es cero (celda K55). Si la versión en PDF publicada el 7 de octubre en forma no legible se entiende un 25 %. Los estudios previos (26 % + 1 % + 3 % = 30 %) son consistentes con el archivo.

La diferencia de un peso que usted advierte proviene de que $240.511.047 dividido por 1,30 da $185.008.497,69, y la hoja trunca ese valor. La Entidad adopta el costo directo redondeado, que cierra exactamente en el presupuesto oficial:

Componente	Porcentaje	Valor ($)
Costo directo	—	185.008.498
A. Administración	26 %	48.102.209
I. Imprevistos	1 %	1.850.085
U. Utilidad	3 %	5.550.255
AIU total	30 %	55.502.549
Presupuesto oficial		**240.511.047**

Al punto 17:

Decisión: se acoge parcialmente. La Entidad identifica dónde está cada soporte, publica los que falten y define los equipos. Mantiene la regla de prelación normativa de las especificaciones, pero aclara que no define alcance.

Mobiliario biosaludable (PB-2.1)
La Entidad aclara que las 8 UND corresponden a un (1) equipo de cada tipo: elíptica, remo de espalda baja, banco abdominal, bicicleta estática, escalador, volantes dobles, dominadas y fondos doble calistenia, y pectoral sencillo. Se paga un valor unitario único por equipo completo, instalado y recibido. El anexo complementario traerá, para cada tipo, las características mínimas, la zona libre de uso y el tipo de cimentación y anclaje. La ficha ya exige tubería de acero con pared no inferior a 2,5 mm, protección anticorrosiva y pintura electrostática.

Al punto 18: El cronograma publicado corresponde al formato de Colombia Compra Eficiente. os días establecidos corresponden a días hábiles. Se deja constancia de que las reglas para determinar la TRM son las establecidas por CCE en su documento base. (Ver numeral 4.1.4)

Al punto 19:
Se acoge la solicitud y se advierte que las no correspondencias del proceso serán aclaradas en el documento base.

Se deja constancia de que las estipulaciones que no guarden correspondencia tal es al caso de las referencias a la plataforma SECOP II debe dárseles tratamiento de cláusulas ineficaces de pleno derecho.

Al punto 20:

Se acoge la observación y se ajustara la referencia a proceso de mínima cuantia inserta en el encabezado del estudio previo.

Al punto 21:

Respecto de la observación recibida, la entidad se permite indicar que realizará los respectivos ajustes en torno a la inclusión de los elementos que componen el mobiliario del parque biosaludable, conforme lo indique su respectivo APU, así como también se realizará ajuste en las especificaciones, con el fin reorganizar el cuadro de los bienes y alcanzar el 100% del porcentaje acumulado sin redondear.

Se publicará matriz 4 ajustada de acuerdo a su observación.

Al punto 22:

*“4. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU consiste en una forma de asignar y tratar un **Riesgo que la Entidad Estatal le traslada al contratista con el fin de que en caso de que surjan gastos que no fueron previstos por él, el mismo pueda asumirlos haciendo uso de ese porcentaje. Es un valor que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el Riesgo en la ocurrencia de imprevistos**.”*

Sí son los gastos en que se incurra por la concreción de los riesgos no previstos por el contratista, que no tienen un valor contractual asignado, pero que son normales del negocio, lo cual no da lugar a solicitar indemnización a la entidad contratante y que deben ser asumidos por el contratista con cargo al rubro destinado a los imprevistos del contrato. Este "valor global" asignado a la I es el único que se le reconoce al contratista para cubrir este tipo de contingencias de obra, de tal suerte que si resulta insuficiente para el efecto, no le será dable efectuar reclamación alguna a la entidad por tal concepto ya que con base en el porcentaje asignado a este rubro asumió el alea de ocurrencia o no de tales imprevistos.

Al punto 23:

La ficha de SECOP indica Documentos tipo No, apertura el 7 de octubre y correojuridica@sanpelayo-cordoba.gov.co; el cronograma prevé apertura el 19 de octubre y el pliego utiliza

Se confirma que la dirección de correspondencia electrónica es contratacion@sanpelayo-cordoba.gov.co.

Se suscribe a los veintiseis (26) días del mes de octubede 2026.

ORIGINAL FIRMADO
WILLIAM ESTEBAN CAVADÍA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

EDGARDO HERNÁNDEZ OTERO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Revisó: Ruby Galván García – Jefe oficina Jurídica